



Estimado/a Presidente/a, Deportista, Juez/a:

La Ley establece que el sistema de elección de los órganos de gobierno y representación federativos se llevaría a cabo cada cuatro años, coincidiendo con el año en el que tengan lugar los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.

Por tanto en 2024, se ha de realizar el nuevo proceso electoral para la elección de Asambleístas, Comisión Delegada de la Asamblea General y Presidente de la Federación Madrileña de Caza.

El Reglamento Electoral que regulará el mencionado proceso es el aprobado mediante la Orden 2782/2016, de 29 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid en la misma fecha, confirmado por el Director General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y el Deporte mediante escrito de fecha 15/11/2019 con Referencia 03/849834.9/19.

El proceso electoral se desarrollará conforme a lo previsto en las Órdenes 48/2012, de 17 de enero del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno y 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Cabe destacar la importancia de obtener los representantes necesarios para el funcionamiento de la Federación, en cada uno de los estamentos que componen la Asamblea General:

- 42 representantes, por el Estamento de CLUBES
- 21 representantes, por el Estamento de DEPORTISTAS
- 7 representantes, por el Estamento de JUECES

La Asamblea General es el máximo órgano de la Federación Madrileña de Caza, una entidad de utilidad pública con representación, dotada de voz y voto en:

- ✓ Dirección General de la Guardia Civil de Madrid.
- ✓ Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Sección de Caza y Pesca Fluvial.
- ✓ Consejo de Administración de Mutuasport.
- ✓ Comité Interautonómico de la Real Federación Española de Caza.

A continuación se detallan los siguientes asuntos, considerados de su interés:

- ❖ VOTO POR CORREO
- ❖ CALENDARIO ELECTORAL PARA LA COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL Y LA ELECCION DE ASAMBLEISTAS
- ❖ SOLICITUDES PARA LA COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL
- ❖ CONDICIONES PARA SER ELECTOR (VOTAR) Y/O SER ELEGIBLE (SER CANDIDATO)



VOTO POR CORREO

Artículo 40.- Voto por correo.

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 41.- Procedimiento del voto por correo

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas **presencial y personalmente** por los interesados ante el **personal administrativo** de la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de **15 días**. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará/enviará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
3. La Junta Electoral, en el plazo de **5 días** desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. La fecha límite de entrada en Correos y Telégrafos de sobres de votación por correo será el segundo día hábil anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, no serán tenidos en cuenta por la Junta Electoral.



5. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

CALENDARIO ELECTORAL PARA LA COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL Y LA ELECCION DE ASAMBLEISTAS

A continuación se detallan los trámites a seguir en las próximas fechas:

- **25 noviembre 2024 (LUNES).** La Federación Madrileña de Caza mandará comunicación postal, wsp o e-mail a todos los Clubes Deportivos, Deportistas y Jueces, informando del día en que se va a publicar la convocatoria para la elección de la Junta Electoral, del día en que se va a publicar la convocatoria electoral y del inicio del proceso electoral.

Se dará la máxima difusión al censo electoral transitorio, a través del tablón de anuncios y la página web. Las observaciones se harán en Secretaría en el plazo de tres días (26, 27 y 28 de noviembre).

- **26/11/24 (MARTES).** El Presidente de la Federación Madrileña de Caza publica la convocatoria para el día **10 diciembre 2024 (MARTES)** de elecciones de la Junta Electoral.
- **27/11/24 (MIERCOLES).** Inicio del plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes a miembro de la Junta Electoral.
- **09/12/24 (LUNES).** Ultimo día (fin) del plazo para presentar solicitudes la Junta Electoral.
- **10/12/24 (MARTES).** Elección de la Junta Electoral, y publicación en el tablón de anuncios de la F.M.C y en la página web.
- **10/12/24 (MARTES).** El Presidente de la Federación Madrileña de Caza convoca la reunión de constitución de Junta Electoral para el día **19 diciembre 2024 (JUEVES)**. *Observación: han de ser convocados tanto los titulares como los suplentes.*



- **19/12/24 (JUEVES).** Publicación de la convocatoria electoral para la Asamblea General; constitución de la Junta Electoral; aprobación, publicación y envío a la D.G.D del censo electoral provisional; **y la Junta Directiva queda como Junta Directiva en funciones.**
- **19/12/24 (JUEVES).**
 - Se remitirá a la D.G.D la convocatoria, el calendario electoral, y el censo electoral
 - Inicio del plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria, y la composición de la Junta Electoral.
 - Inicio del plazo de diez días hábiles para presentar candidaturas.
 - Inicio del plazo de diez días hábiles para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
 - Inicio del plazo de quince días hábiles para solicitar el voto por Correo.
- **20,21 y 23/12/24 (VIERNES, SABADO Y LUNES)** Plazo para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria y composición de la Junta Electoral.
- **26/12/24 (JUEVES)** Si no hay reclamaciones al censo: aprobación, y publicación del **censo electoral definitivo**.
- **26/12/24 (JUEVES):** Envío a la D.G.D. del censo electoral definitivo.
 - Si hubiese reclamaciones, la Junta Electoral las resolvería en el plazo de dos días (27-28/12/24). Por lo que en tal caso, la aprobación y publicación del censo electoral definitivo sería al día siguiente de la resolución de las reclamaciones. Su envío a la DG sería el día siguiente de la aprobación y publicación del censo electoral definitivo (30/12/24).



- **30/12/24 (LUNES).**
 - Nombramiento y constitución de la Comisión Gestora, con efecto 01/01/25.
(Orden 3884/2015 de 23 de diciembre del Consejero de Educación, Juventud y Deporte por la que se modifica la Orden 48/2012 de 17 de enero del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y portavoz del Gobierno por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.)

- **31/12/24 (MARTES).**
 - Quedan disueltos los órganos de gobierno, de representación y la Junta Directiva de la Federación a las 12 PM del 31-12-2024.

- **01/01/25 (MIERCOLES).**
 - Toma de efecto de la Comisión Gestora.

- **07/01/25 (MARTES).**
 - Fin del plazo para presentar candidaturas.

 - Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.

- **08/01/25 (MIÉRCOLES).**
 - Publicación de las candidaturas presentadas.

- **09 y 10/01/25 (JUEVES Y VIERNES).** Presentación de reclamaciones ante la J.E. frente a las candidaturas presentadas.

- **11/01/25 (SABADO)**
 - J.E. resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas.
 - Proclamación y publicación de candidatos.

- **13/01/25 (LUNES)**
 - Fin del plazo para solicitar voto por correo.

- **13, 14 y 15/01/25 (LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES).** Plazo de presentación de reclamaciones ante la J.E. frente a las candidaturas proclamadas.

Si no hay reclamaciones

- **16/01/25 (JUEVES).** Exposición de papeletas.
- **17/01/25 (VIERNES).** Inicio del plazo de 5 días para que la JE remita las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas.
- **22/01/25 (MIÉRCOLES).** Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.



- **17/01/25 a 23/01/25 (JUEVES).** Período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta, de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.

Si hay reclamaciones

- La JE las resolvería en un plazo de 3 días (16-17-18/01/25).
 - La exposición de papeletas sería al día siguiente de la resolución de las reclamaciones por la JE (20/01/25).
 - Al día siguiente de la exposición de papeletas, se abriría el plazo de cinco días para remitir las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas (21 a 25/01/25).
 - Al día siguiente de la exposición de papeletas se inicia el período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta, de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo. Dicho período acabaría tres días después del plazo para remitir las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas (29/01/25).
- **24/01/25 (VIERNES).** Ultimo día del plazo para recibir votos por correo.
 - **27/01/25 (LUNES).**
 - Constitución de la Mesa Electoral.
 - Votación y escrutinio.
 - Proclamación de resultados.
 - **27/01/25 (LUNES).** Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
 - **28 y 29/01/25 (MARTES Y MIERCOLES).**
Plazo para presentación de recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.

SOLICITUDES PARA LA COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL

Adjunto a este escrito se remiten las solicitudes correspondientes para formar parte de la Junta Electoral, en la que ostentando la condición de elector y elegible, manifiesta su voluntad de renunciar a ser candidato en el proceso electoral 2024 de la Federación Madrileña de Caza.

CONDICIONES PARA SER ELECTOR (VOTAR) Y/O SER ELEGIBLE (SER CANDIDATO)

En caso de que se desee participar en el proceso electoral, tanto para votar a los candidatos como para presentar candidatura a la Asamblea de la Federación Madrileña de Caza, a continuación se detallan las condiciones para ser electores y/o elegibles:



Artículo 27.- Condición de electores y elegibles.

1. Se reconocerá la condición de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación a los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes, siempre que estén incluidos en el censo correspondiente:
 - a. Los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones, actos oficiales o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.
 - b. Los deportistas, mayores de edad (18) para ser elegibles y no menores de dieciséis (16) para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de la convocatoria de las elecciones, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.
 - c. Los jueces que posean licencia de la Federación, en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.
2. A estos efectos, sólo se considerarán competiciones y actividades de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid aquellas que, además de estas dos circunstancias, estén incluidas en el plan general de actuación, calendario deportivo o programa deportivo oficiales, aprobado por la Asamblea General (o, en el caso del calendario deportivo, modificado por la Comisión Delegada).
3. El Presidente saliente podrá presentarse candidato para miembro de la Asamblea General por el estamento que elija, quedando dispensado de los requisitos previstos para dicho estamento.

Artículo 28.- Causas de inelegibilidad.

No podrá ser candidato ni representante por ningún estamento:



- a. Quien haya sido condenado por sentencia judicial firme a la pena principal o accesoria de privación del derecho de sufragio pasivo, durante el tiempo de su cumplimiento.
- b. Quien sufra sanción deportiva que lo inhabilite.
- c. Quien sea empleado de la Federación.
- d. Quien esté incurso en alguna de las causas de inelegibilidad que establezcan los Estatutos de la Federación.

Los censos pueden ser consultados en el tablón de anuncios de la FMC y en la página web www.fmcaza.es.

En espera de su colaboración y participación en el proceso que da comienzo, recibe un cordial saludo.

Madrid, 25 de noviembre de 2024.



Fdo. Antonio García Ceva

PRESIDENTE

FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA

DIA: 25/11/2024

ENTRADA Nº:

SALIDA Nº: 2717